Resolución I. M. No. 43/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº02/2021 – REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - ID Nº390.282, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC Nº3406771-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 106.158.850(CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA GUARANIES).-

José Leandro Oviedo, 19 de abril de 2.021.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de abril de 2021, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº02/2021 –REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - ID Nº390.282.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº02/2021 –REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - ID Nº390.282, habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales. -

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº02/2021 –REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - ID Nº390.282, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC Nº3406771-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 106.158.850(CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA GUARANIES).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ***… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** -------

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones…..****"*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº02/2021 –REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - ID Nº390.282, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC Nº3406771-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 106.158.850(CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA GUARANIES).-

Art. 2º **NOTIFICAR** a los oferentes participantes del presente llamado.-

Art. 3º **SUSCRIBIR** el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General

Abg. Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal